

## ALERTA: PREPÁRESE PARA LAS INSPECCIONES DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL

Guatemala, 22 de julio de 2020.

## **Estimado Asociado:**

Como se ha venido informando el Ministerio de Trabajo en coordinación con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en cualquier momento, podrían realizar operativos conjuntos para verificar el cumplimiento de la nueva normativa emitida sobre salud y seguridad ocupacional en las empresas, así como, que se disponga de los Protocolos Empresariales para la Prevención del Contagio de COVID-19 en los Centros de Trabajo.

En ese sentido, tome en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Prepárese para la visita. Verifique previamente que su empresa disponga de su Protocolo Empresarial con la Estrategia de Prevención de Contagio COVID-19, debidamente presentado en la plataforma electrónica del Ministerio de Trabajo https://dgps-sso.mintrabajo.gob.gt/. Así mismo, que cuenta con los registros de control de las medidas de protección implementadas: sistema de vigilancia epidemiológica, tamizaje, toma de temperatura, suministro de mascarillas de tela, equipo de protección personal, alcohol en gel y designación de los monitores de salud y seguridad ocupacional.
  - **Durante la visita:**
- 2 <u>Identifíquelos</u>. Solicite a los funcionarios que le muestre su credencial. Deben de identificarse con su respectivo carnet del MINTRAB o IGSS, según sea el caso.
- Verifique que la visita sea durante jornada laboral. Toda inspección puede realizarse en las distintas horas de las jornadas laborales que tenga la empresa (diurna, nocturna o mixta).
- Facilite su Ingreso. Una vez identificado el funcionario, el personal de seguridad y de recepción de la empresa deberán de atender debidamente a las autoridades de trabajo, facilitando su ingreso a las instalaciones. El inspector tiene puede ingresar a cualquier área del centro de trabajo y está facultado para realizar entrevistas a los trabajadores.
- Atienda la Inspección y Suministre la Información. Asigné al personal idóneo, para que atienda la visita, quienes pueden ser los gerentes de recursos humanos, monitor de salud y seguridad ocupacional, debidamente facultado, quien deberá prestarle las facilidades para el cumplimiento de su labor y suministrar la información y medidas implementadas por la empresa.
- Cumpla con las recomendaciones. En caso, que el inspector determine un incumplimiento laboral, le dejara una notificación y asignará un plazo, no mayor a 30 días para que corrija y adopte las medidas indicadas.

Sírvanse tomar las consideraciones que sean necesarias para estar preparados ante sus visitas y así evitar posibles sanciones por incumplimiento.

Consulte el "SERVICIO DE ASESORÍAS ESPECIALIZADAS EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL" que AGEXPORT está brindando en la elaboración de los Protocolos Empresariales para la Prevención de COVID-19 así como en la verificación de cumplimiento de los mismos. Para más información o consultas sobre este comunicado: ana.contreras@agexport.org.gt, rocio.reyes@agexport.org.gt.